

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID: 4170-18-LE25.

SANTIAGO, 07 de mayo del 2025

DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por la Ilustre Municipalidad de Galvarino, correspondiente a licitación pública ID: 4170-18-LE25 denominado “*PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA ACTIVIDADES Y SHOW ANIVERSARIO DE LA COMUNA*” y publicado en el portal Mercado Público con fecha 04 de abril de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 21 de abril de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, a juicio de esta Dirección las medidas informadas por el organismo (ver Anexo), no resultan suficientes para subsanar las infracciones a la normativa de compras y contratación pública:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento	Enlace
Criterios de evaluación y escala de puntaje basados en criterios subjetivos.	Artículo 55 del reglamento de compras públicas, aprobado por el decreto N° 661/2024, que señala “Las Entidades considerarán criterios técnicos y económicos acordes a la naturaleza del bien o servicio que se contratará, y estarán configurados de manera que permitan una evaluación de las ofertas recibidas de la forma lo más objetiva posible, evitando distorsiones generadas a partir de ofertas anómalas”.	Punto 9.2 “Tabla de evaluación”, letra b) “Especificaciones técnicas” y, letra d) “Artistas ofertados”, en Decreto Exento N°494 de 04 de abril de 2025.	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/Attachment/ViewAttachment.aspx?enc=WijaL0K63JIRahINHkkO0TCrUofhCN0cO9MRUjCHyF1CXxg1DbXxRglCxeTOB%2bwGVP5BkSWSdo0GfnjmbOSZ0yEc0ZjzFqlX3GUBP83eROlwzqIF3HKqlR4vhJUXiL22CpOlVWh57u4djyCQ3F4QQalxJKtVknI5xdde3GidHPIDKYWI%2b3ktONFuZScSrH%2f%2f0rOUFJ%2bjsbc8WgLch5wvltKBm%2fbMHg5TXWaJGKNNMidUd2asZpmtv5yEChgWFkcKNFYnt%2f4f3EunV8fbHJBpHZfC2gg0dcZun7yIOFADET9aQrhaKTmRZooqc%2bDIzp
Criterio de evaluación “Experiencia proveedor” podría vulnerar el artículo 37	Artículo 37 del reglamento de compras públicas, aprobado por el decreto N° 661/2024, el cual establece que las	Punto 9.2 “Tabla de evaluación”, letra c) “Experiencia proveedor”, en Decreto Exento N°494 de 04 de abril de 2025.	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/Attachment/ViewAttachment.aspx?enc=WijaL0K63JIRahINHkkO0TCrUofhCN0cO9MRUjCHyF1CXxg1DbXxRglCxeTOB%2bwGVP5BkSWSdo0GfnjmbOSZ0yEc0ZjzFqlX3GUBP83eROlwzqIF3HKqlR4vhJUXiL22CpOlVWh57u4djyCQ3F4QQalxJKtVknI5xdde3GidHPIDKYWI%2b3ktONFuZScSrH%2f%2f0rOUFJ%2bjsbc8WgLch5wvltKBm%2fbMHg5TXWaJGKNNMidUd2asZpmtv5yEChgWFkcKNFYnt%2f4f3EunV8fbHJBpHZfC2gg0dcZun7yIOFADET9aQrhaKTmRZooqc%2bDIzp

del reglamento de compras públicas.	condiciones de la licitación “no podrán afectar el trato igualitario que las Entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, como asimismo, deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la licitación y evitarán hacer exigencias meramente formales, como, por ejemplo, requerir al momento de la presentación de ofertas documentos administrativos o antecedentes que pudiesen encontrarse en el Registro de Proveedores”.		g1DbXxRglCxeTOB%2bwGVP5BkSWSdo0GfnjmbOSZ0yEc0ZjzFqlX3GUBP83eROlwzglF3HKqIR4vhJUXiL22CpOlVWh57u4djyCQ3F4QQalxJKtVknI5xdde3GidHPIDKYWI%2b3ktONFuZScSrH%2f%2f0rOUFJ%2bIsbc8WgLch5wvltKBm%2fbMHg5TXWaJGKNNMidUd2asZpmtv5yEChgWFkcKNFYnt%2f4f3EunV8fbHJBpHZfC2gg0dcZun7yIOFADET9aQrhaKTmRZooqc%2bDIzp
-------------------------------------	---	--	--

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

MNN
Distribución:
•Destinatario

ANEXO
Correo Ilustre Municipalidad de Galvarino

Firmado electrónicamente por:
Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 8-5-2025 - 9:53:11



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-49104
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>